

PODER EJECUTIVO**DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO****Autorizan viaje de Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego y de Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial a Ecuador, en comisión de servicios****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0355-2024-MIDAGRI**

Lima, 29 de octubre de 2024

VISTOS:

El OF.RE (MIN) N° 2-9-C/X-4 de fecha 23 de octubre de 2024, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Memorando N° 2338-2024-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta el Informe N° 0432-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales; y el Informe N° 1271-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante OF.RE (MIN) N° 2-9-C/X-4 de fecha 23 de octubre de 2024, el Ministerio de Relaciones Exteriores comunica que las autoridades ecuatorianas han propuesto llevar a cabo la visita a la ciudad de Quito, Ecuador, para la presentación de la Hoja de Ruta Binacional para la recuperación, protección y conservación de la cuenca transfronteriza Puyango Tumbes el día 30 de octubre de 2024; asimismo, solicita la confirmación de la participación del Jefe de la Autoridad Nacional del Agua - ANA o de un representante de nivel ministerial del Sector Agrario y Riego en la referida reunión;

Que, a través de la comunicación electrónica, de fecha 27 de octubre de 2024, el Ministerio de Relaciones Exteriores envía al Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, la Nota MREMH-SSRV-2024-0014-N del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador, señalando la importancia de la participación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI y de la Autoridad Nacional del Agua - ANA en la precitada reunión;

Que, la relación entre los países del Perú y Ecuador se basa en intereses compartidos, siendo conveniente que se desarrollen a través de una agenda de trabajo común. Ambos países se proyectan al mundo a través de espacios de integración subregional y regional comunes, como la Comunidad Andina y la Alianza del Pacífico, espacio subregional cuyo próximo ingreso se prevé para el presente año, buscando de esta manera potenciar sus capacidades para impulsar el desarrollo social y comercio;

Que, con el fin de dinamizar la agenda bilateral, desde el año 2007, se vienen realizando Encuentros Presidenciales y Gabinetes Binacionales de Ministros, como un mecanismo de coordinación político-diplomático al más alto nivel, con el objetivo de fortalecer la integración y cooperación bilateral en los ámbitos de mayor importancia para ambos países. En ese sentido, el 4 de julio de 2024 se llevó a cabo el último Encuentro Presidencial y XV Gabinete Binacional Ministerial Perú - Ecuador; ocasión en la cual se aprobó la Declaración Presidencial y el Plan de Acción de Lima que contiene los compromisos asumidos entre los sectores de gobierno de ambos países y se encuentra dividido en cinco (05) Ejes;

Que, en el marco de los compromisos 4 y 5 del Eje II Asuntos Ambientales, Energéticos y Mineros del Plan Acción de Lima 2024, se ha formulado la propuesta peruana de la Hoja de Ruta Binacional para la recuperación, protección y conservación de la cuenca transfronteriza Puyango Tumbes;

Que, en ese sentido, el objetivo de la visita a la ciudad de Quito, Ecuador es participar en la presentación de la propuesta de Hoja de Ruta Binacional para la recuperación, protección y conservación de la cuenca transfronteriza Puyango-Tumbes;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, prevé que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, tiene como objeto regular la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irroque gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, los artículos 1 y 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, establecen que la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado que irroque gastos al Tesoro Público, se otorga por resolución ministerial del respectivo Sector; siendo que la resolución de autorización debe sustentarse en el interés nacional o en el interés específico de la institución, y deberá indicar expresamente el motivo de viaje, el número de días de duración, viáticos, entre otros;

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que las resoluciones de autorización de viaje que irroguen gastos al Tesoro Público deben publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

Que, con Informe N° 0109-2024-ANA-DPDRH/HMQG, elaborado por la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, se sustenta la participación sectorial en la visita a la ciudad de Quito, República del Ecuador el 30 de octubre de 2024, para participar en la presentación de la Hoja de Ruta Binacional para la recuperación, protección y conservación de la cuenca transfronteriza Puyango Tumbes;

Que, mediante Memorando N° 2338-2024-MIDAGRI-SG/OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP, remite y hace suyo el Informe N° 0432-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI, mediante el cual la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales OCAI, señala que es de interés nacional autorizar el viaje del señor Iván Ramos Pastor, Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego - DVDAFIR y del señor Enrique Martín Vásquez Chumbiauca, Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial a fin de que puedan participar en la reunión para la presentación de la Hoja de Ruta Binacional para la recuperación, protección y conservación de la cuenca transfronteriza Puyango Tumbes el día 30 de octubre de 2024 en la ciudad de Quito, República del Ecuador;

Que, los gastos de viaje del señor Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego y del Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial por concepto de viáticos y pasajes aéreos son asumidos con cargo al Pliego Presupuestal 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, según las Certificaciones de Crédito Presupuestario contenidas en la Nota N° 0000002816, Nota N° 0000002804, Nota N° 0000002806 y la Nota N° 0000002807;

Que, mediante Informe N° 1271-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que se ha cumplido con la normativa en materia de autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y que, por tanto, debe procederse a la emisión del acto resolutivo de autorización del viaje del señor Iván Ramos Pastor, Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego y del señor Enrique Martín Vásquez Chumbiauca, Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial, para que participen en la reunión



para la presentación de la Hoja de Ruta Binacional para la recuperación, protección y conservación de la cuenca transfronteriza Puyango Tumbes el día 30 de octubre de 2024 en la ciudad de Quito, República del Ecuador;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Iván Ramos Pastor, Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego y del señor Enrique Martín Vásquez Chumbiauca, Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 30 al 31 de octubre de 2024, conforme se señala en el Anexo 5 - Formato de Información del Servidor Civil para Viaje al Exterior - de la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI "Directiva del procedimiento para la autorización de viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG;

Que, en tanto dure la ausencia del señor Viceministro, es necesario encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, asimismo, es necesario encargar las funciones de Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial, en tanto dure la ausencia del Titular;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Iván Ramos Pastor, Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, y del señor Enrique Martín Vásquez Chumbiauca, Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a la ciudad de Quito, República del Ecuador del 30 al 31 de octubre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial son asumidos con cargo al Pliego Presupuestal 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, debiendo, rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos clase económica (US\$)	Zona Geografía	Viáticos x 1 día + 1 día de instalación 370 x día (US\$)	Monto Total (US\$)
Iván Ramos Pastor	1 382,86	América del Sur	740	2 122,86
Enrique Martín Vásquez Chumbiauca	1 382,86	América del Sur	740	2 122,86

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, los comisionados citados en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, deben presentar ante el Titular del Sector, un informe detallado dando cuenta de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- Encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar

e Infraestructura Agraria y Riego al Viceministro del Despacho Viceministerial de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario, en tanto dure la ausencia del Titular.

Artículo 5.- Encargar las funciones del Jefe del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial al señor Álvaro Martín Quiñe Napurí, Asesor de Alta Dirección del Despacho Ministerial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en tanto dure la ausencia del Titular.

Artículo 6.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera el pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri), en la misma fecha de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

2338973-1

Autorizan viaje de especialista de la Autoridad Nacional del Agua a Ecuador, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0356-2024-MIDAGRI

Lima, 29 de octubre de 2024

VISTOS:

El OF.RE (MIN) N° 2-9-C/X-4 de fecha 23 de octubre de 2024, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Memorando N° 2340-2024-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta el Informe N° 0433-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales; y el Informe N° 1275-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante OF.RE (MIN) N° 2-9-C/X-4 de fecha 23 de octubre de 2024, el Ministerio de Relaciones Exteriores comunica que las autoridades ecuatorianas han propuesto llevar a cabo la visita a la ciudad de Quito, Ecuador, para la presentación de la Hoja de Ruta Binacional para la recuperación, protección y conservación de la cuenca transfronteriza Puyango Tumbes el día 30 de octubre de 2024; asimismo, solicita la confirmación de la participación del Jefe de la Autoridad Nacional del Agua – ANA o de un representante de nivel ministerial del Sector Agrario y Riego en la referida reunión;

Que, a través de la comunicación electrónica, de fecha 27 de octubre de 2024, el Ministerio de Relaciones Exteriores envía al Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, la Nota MREMH-SSRV-2024-0014-N del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador, señalando la importancia de la participación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI y de la Autoridad Nacional del Agua – ANA en la precitada reunión;

Que, la relación entre los países del Perú y Ecuador se basa en intereses compartidos, siendo conveniente que se desarrollen a través de una agenda de trabajo común. Ambos países se proyectan al mundo a través de espacios de integración subregional y regional comunes, como la Comunidad Andina y la Alianza del Pacífico, espacio subregional cuyo próximo ingreso se prevé para el presente año, buscando de esta manera potenciar sus capacidades para impulsar el desarrollo social y comercio;

Que, con el fin de dinamizar la agenda bilateral, desde el año 2007, se vienen realizando Encuentros Presidenciales y Gabinetes Binacionales de Ministros, como un mecanismo de coordinación político-diplomático al más alto nivel, con el objetivo de fortalecer la